

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de enero).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de cuentas y presupuestos municipales

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905, recuerdo a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia de mi mando la obligación que tienen de remitir a este Gobierno la liquidación del presupuesto de 1913, correspondiente al 31 de diciembre último, y certificaciones de referencia a las relaciones nominales de acreedores y deudores, las cuales quedarán, *ipso facto*, incorporadas al presupuesto ordinario ya autorizado, siguiendo con el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del presupuesto.

De no cumplir los Ayuntamientos lo que precitadas disposiciones ordenan, me veré en el imprescindible caso de imponer a los mismos la multa que señala el artículo 184 de la Ley municipal, con la que quedan conminados; sin perjuicio de hacer uso de las medidas coercitivas que me concede la Ley, a fin de que se verifique tan importante servicio.

Santander 21 de enero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*. 374-179

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración en orden fecha 16 del actual, me comunica lo siguiente:

•Instruido el oportuno expediente en este Ministerio,

con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Colindres contra providencia de V. S. de 6 de octubre del año último revocando otra de dicha autoridad local, por la que impuso 15 pesetas de multa a don Faustino Arregui por infracción de las Ordenanzas municipales; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicado: todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se mencionan.

Santander 22 de enero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*. 374-181

Habiendo sido recibidos los acopios de piedra para la conservación durante los años de 1911, 1912 y 1913 del grupo de carreteras de Guarnizo a Villacarredo, Estación de Torrelavega a la Cavada, Solares al puente de Pámanes, puente de San Salvador al de Solía y Parbayón a San Salvador, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Santa María de Cayón, Villacarredo, Ríotuerto, Torrelavega, Castañeda, Puenteviego, Penagos, Liérganes, Medio Cudeyo, Astillero, Villaescusa y Camargo, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de los referidos acopios de conservación; entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no remiten las referidas Alcaldías las mencionadas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 20 de enero de 1914.—El jefe de la Sección de Fomento, *Rafael Apolinario*. 374-178

Habiendo sido recibidos los acopios de piedra para la conservación del firme durante los años de 1911, 1912 y 1913 del grupo de carreteras de Cereceda a Laredo, Espi-

nosa de los Monteros a Ramales, Gibaja a Marrón, Ampuero a Adal y ramal de Venta del Hambre a Limpias, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de La Nestosa, Soba, Ramales, Rasines, Ampuero, Limpias, Voto y Colindres, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de los referidos acopios de conservación, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no remiten las referidas Alcaldías las mencionadas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 20 de enero de 1914.—El Jefe de la Sección de Fomento, *Rafael Apolinario*. 374-177

## Ministerio de la Gobernación

### EXPOSICIÓN

Señor: Las Juntas provinciales y locales creadas por Real orden de 10 de mayo de 1908, sin otro objeto que el de redactar una Memoria acerca de las condiciones de los solares en que pudieran construirse casas de Correos en cada población, o de los edificios susceptibles de ser transformados para este servicio, y que por otra Real orden de 30 de diciembre del mismo año fueron encargadas de autorizar la apertura de pliegos para los concursos, han terminado su misión y deben considerarse disueltas, puesto que ha desaparecido la razón de su existencia.

En la actualidad el problema se haya referido a la inspección y vigilancia de las obras que han de realizarse en todas las capitales de provincia y poblaciones importantes para la construcción y reparación de casas destinadas a los servicios de Correos y Telégrafos, a virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 14 de Junio de 1909 y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.ª de la misma ley, y esta inspección y vigilancia debe ser ejercida por un organismo idóneo y bajo la inmediata autoridad del Director general de Correos y Telégrafos funcione de modo eficaz, asegurando los intereses del Estado con la perfecta inversión del crédito en edificios que reúnan todas las condiciones necesarias para la realización de los servicios a que se destinan.

A tal necesidad, sentida cada vez que alguno de los Ayuntamientos de capitales de provincias se dirigió a este Ministerio ofreciendo solares y obligándose a construir edificios, acudió el Estado autorizando por Reales decretos de 24 de diciembre de 1909, 12 de abril y 15 de septiembre de 1910 y 17 de julio de 1911 la creación de Juntas locales con todas las atribuciones necesarias para su objeto y determinando que en los convenios celebrados con las Corporaciones municipales de Barcelona, Valencia, León y Pontevedra, la composición de las Juntas y la extensión de sus facultades. Los citados convenios, formalizados en documento público y solemne, han de ser respetados, pero al propio tiempo es indispensable que en lo sucesivo la constitución y atribuciones de las Juntas se sujete a una norma general para lograr responda su funcionamiento a la unidad de criterio que debe presidir en la organización del servicio que prestan, y ha de procurarse también asegurar una intervención verdadera por parte del Estado, con cuyos fondos se costean esos edificios destinados al cumplimiento de un servicio de carácter nacional.

Para lograr este resultado, preciso es que la Dirección General de Correos y Telégrafos pueda tomar parte activa en las deliberaciones y resoluciones de estos organismos actuando por medio de la persona que ejerza el cargo de Director o por el Delegado que este nombre, a fin de que adquiera la seguridad absoluta en todo caso de que el Estado no ha de admitir otras obras que las realizadas con arreglo a los programas previamente aprobados.

Sin esta intervención decisiva el funcionamiento de las Juntas es anormal, su misión queda incompleta, y bien lo demuestran así los mismos términos en que se halla redactada la condición sexta del artículo primero de los Reales decretos antes mencionados, al conceder al Director general de Correos y Telégrafos facultades para girar por sí o por medio de Delegado las visitas que estime conveniente, cerciorándose del estado, marcha y condiciones de las obras; de igual manera en los Convenios celebrados se autorizó a las Juntas para proceder en nombre del Estado a la recepción provisional de las obras, pero no se les confiere facultades para la recepción definitiva, que ha de ser llevada a cabo por el Estado mismo. De aquí se deduce que las Juntas nombradas en las escrituras de convenio han de comunicar todos sus acuerdos que no sean de mero trámite a la Dirección General, a fin de que ésta con entero conocimiento de causa pueda ejercer las funciones de inspección por medio de visitas, cuando entienda que es conveniente apreciar la marcha de las obras y que la misión de tales Juntas termina una vez que hayan efectuado la recepción provisional del edificio construido, quedando a cargo de la Dirección General del Ramo la recepción definitiva, si procede.

En vista de las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 16 de diciembre de 1913.

Señor: A L. R. P. de V. M., *José Sánchez Guerra*.

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de este Real decreto se declaran disueltas las Juntas provinciales y locales creadas por la Real orden de 10 de Mayo de 1908, autorizándose al Ministro de la Gobernación para la creación de Juntas denominadas de Inspección y Vigilancia de las obras para la construcción y reforma de edificios destinados a los servicios de Correos y Telégrafos. Estas Juntas funcionarán en todas las capitales de provincia y poblaciones importantes donde hayan de contruirse o reformarse edificios de la índole de los nombrados.

Art. 2.º Las Juntas provinciales se formarán con el Gobernador civil de la provincia, Alcalde de la capital, Delegado de Hacienda, Jefe de Correos y de Telégrafos, Presidente de la Cámara de Comercio, Abogado del Estado y Arquitecto que desempeñe servicios del Estado en la provincia.

Las locales se constituirán con el Alcalde de la población, los Jefes de Correos y de Telégrafos, el Presidente de la Cámara de Comercio y el Arquitecto municipal. Donde no hubiere Cámara de Comercio podrán designarse para formar parte de la Junta el Presidente de la Cámara Agrícola o de otra entidad análoga.

Art. 3.º El Director general de Correos y Telégrafos, por sí o por medio de un Delegado suyo, podrá asistir a las deliberaciones de las Juntas cuando lo estimen oportuno. Cuando el Director esté presente ejercerá las funciones de Presidente, con voto de calidad; en los demás casos presidirá el Gobernador civil en las capitales de provincia y

el Alcalde en las demás poblaciones, trasladando copia íntegra de los acuerdos que la Junta adopte al Centro directivo.

Art. 4.º Corresponde a la Junta:

1.º Ejercer inspección y vigilancia constante sobre la marcha de las obras y servicios que con ella se relacione.

2.º Examinar y aprobar las relaciones valoradas parciales, previo reconocimiento de las unidades de obra ejecutadas, y la relación valorada general para la liquidación definitiva.

3.º Recepción provisional del total de la obra.

4.º Propuesta para la resolución de particulares dudosos, modificaciones y aplicación de obras, precios contradictorios, aumento de plazo para la ejecución, y dictamen en general acerca de todos los casos imprevistos o no regulados en el pliego de condiciones y en cuanto se estime necesario o conveniente exponer a la Superioridad.

5.º Desempeñar cualquier otra misión relacionada con las obras que le encomiende el Ministro de Gobernación.

Art. 5.º Sin perjuicio de las atribuciones concedidas a estas Juntas, el Director general de Correos y Telégrafos, por sí o por medio de Delegado, girará en cualquier momento las visitas que estime convenientes para cerciorarse del estado, marcha y condiciones de las obras, adoptando las medidas que juzgue oportunas, a fin de que dichas obras se realicen en las condiciones debidas.

Art. 6.º La recepción definitiva de los edificios que se hayan construido o reformado, se estén construyendo o se construyan o reformen en lo sucesivo, a excepción del de Madrid, habrá de ser efectuada precisamente por el Director general de Correos y Telégrafos, por delegación del Ministro de la Gobernación, en nombre del Estado, oyendo previamente los informes técnicos que juzgue necesarios a fin de cerciorarse de que el edificio reúne las condiciones exigidas para la realización de los servicios a que está destinado.

Art. 7.º Las Juntas locales constituidas a virtud de convenios celebrados con los Ayuntamientos de Barcelona, Valencia, León y Pontevedra, continuarán funcionando con arreglo a lo estipulado; pero deberán poner en conocimiento de la Dirección General todos los acuerdos que adopten y que no se refieran a cuestiones de mero trámite, para que el Centro directivo conozca la marcha de los trabajos y pueda ejercer sus funciones de inspección en la forma prevenidos en la condición 6.ª del artículo 1.º de los Reales decretos que autorizaron la celebración de dichos convenios. También quedan especialmente obligadas estas Juntas a notificar a la Dirección el momento en que reciben provisionalmente las obras a los efectos del artículo 6.º de este Real decreto.

Dado en Palacio a dieciséis de diciembre de mil novecientos trece.—*Alfonso*.—El Ministro de la Gobernación, *José Sánchez Guerra*.

#### REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante el presente año, y con cargo al capítulo 16, artículo 3.º, concepto 1.º, sección 6.ª del presupuesto vigente, se siga abonando a las Estaciones sanitarias de los puertos iguales consignaciones a las señaladas por Real orden de 13 de enero de 1913, para atender a los gastos de combustible, entretenimiento y utensilios para las falúas de vapor o gasolinas y estufas de desinfección de las mismas, comprendidas en dicha soberana disposición.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de los Directores de Sanidad de los puertos de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1914.—*Sánchez Guerra*.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### CIRCULAR

Venciendo en 15 de febrero de 1914 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por ciento, correspondiente al cupón número 51 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de los corrientes, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de febrero próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.

Santander 21 de enero de 1914.—El Delegado de Hacienda, *A. Chapuli Navarro*. 374-185

## Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de diciembre de 1913.

### Sesión ordinaria del día 3

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre último.

Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias de presupuestos que tuvieron lugar los días 22, 24, 25, 27, 28 y 29 de noviembre próximo pasado, ratificándose sus acuerdos.

Entablar recursos de alzada ante el Ministerio de Fomento contra la resolución del señor Gobernador civil mandando siga adelante el expediente de registro de minas, en la Alameda de Oviedo, por don Dionisio López Alonso.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del oficial de Secretaría, don Enrique Pérez Palacios, comunicándoselo a la familia.

Pasar al Arquitecto la carta del Procurador don Juan José Báscones para que informe sobre la rasante, perjuicios causados en la casa número 2 de la plaza de Numancia y si tiene derecho a ellos doña Ana Gallo Alcántara.

Hacer por subasta el servicio de conservación de las calles asfaltadas, no comprendidas en los dos grandes lotes que se subastaron.

Autorizar a la Alcaldía para derribar la casa número 24 de la calle de Moret, comprada por el Ayuntamiento, lo cual se hará por concurso.

Pasar la solicitud de don José Bilbao a informe de los Letrados consistoriales, para que digan si aquél tiene derecho al cierre de terrenos en la Albericia y a disponer del arbolado que en la finca existe.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior que presenta la Secretaría.

Señalar las obligaciones de la comadrona supernumeraria, a la que se concede la gratificación de 500 pesetas anuales.

Arreglar el camino de Polio.

Prorrogar la sesión hasta concluir el despacho.

Nombrar a don Fidel Sáiz ayudante del conserje del lavadero de la Vía Cornelia.

Construir aceras frente a las tres fachadas de la Escuela de Industrias.

Encargar a la Alcaldía gestione la compra de terrenos

para construir un local para la Escuela superior de Comercio.

Adquirir la instalación eléctrica hecha por la Cámara agrícola en el local exposición de Calzadas Altas.

Autorizar al grupo coral «Cultura» para ensayar en el local de la Academia de Música.

Autorizar a don Francisco Mironés para reformar la casa número 4 de la calle de Gómez Oreña.

Aprobar la distribución de fondos del Ensanche.

Sustituir por gas el alumbrado eléctrico del barrio del Padre Rábago.

Subvencionar con 206 pesetas 25 céntimos al Maestro de Caja para que dé clase de adultos.

#### *Sesión ordinaria del día 10*

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de los corrientes.

Posesión del nuevo Alcalde don José Gómez y Gómez.

Habilitar un paso provisional a los vecinos del paseo de Canalejas por las fincas de don Juan Manuel Mazarrasa y don Pablo González Moreno, y autorizar a la Alcaldía para establecer una escalera e instalar tres o cuatro luces eléctricas, dejando las cosas en el ser y estado en que hoy se encuentran el día que se cierre el paso.

Conceder quince días de licencia al Director de la banda de música don Mario Bretón.

No expedir certificados de aprobación a todos los examinados que tomaron parte en el concurso para la provisión de la plaza de mecánico (chauffeur) auxiliar de la bomba automóvil de incendios.

Aprobar la distribución de fondos que para el presente mes propone la Comisión de Hacienda, y se autoriza a la Alcaldía para disponer pagos con cargo a los capítulos del presupuesto en que resulten sobrantes.

Construir una Escuela en Monte.

Declarar de la competencia de la Alcaldía la forma de despachar en sesiones.

Prorrogar la sesión hasta que se concluya el despacho ordinario.

Construir un kiosco para la recaudación de arbitrios en el jardinillo que hay en la confluencia de las calles de Méndez Núñez y Calderón de la Barca.

Conceder una sepultura a don Rafael Botín.

Ceder un terreno en Ciriago a don Pedro García Ruiz.

Autorizar a don Pedro del Hoyo para hacer reformas en la casa número 2 de la Cuesta de la Atalaya.

Permitir a don Telesforo Pedraja rasgar un hueco en la casa número 5 de Hernán Cortés.

Autorizar a don Emilio García para hacer reformas en el edificio de la «Constancia», sito en la calle de Burgos, número 29.

Modificar la sobrefachada de la casa número 12 de la calle de Amós Escalante.

Autorizar a don Alfredo Trueba para poner rejas en los huecos de las fachadas del Banco Mercantil.

Autorizar a don Pedro Casuso para reformar una casa en Perines.

Ampliar en 486 pesetas el proyecto de cierre de una finca cedida por don Francisco González para el ensanche de la calle de San Martín.

No autorizar a don Teodoro García para instalar un despacho de carnes frescas en Perines.

#### *Sesión extraordinaria del día 13*

Entablar en contra del presupuesto de la Diputación provincial para 1914, y dentro de los plazos de ley, los recursos legales a que haya lugar, después de estudiar el asunto los Letrados Consistoriales y de acuerdo con su opinión.

Proponer a la Junta municipal que en el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento para 1914, se consignen sólo 260.000 pesetas para el pago del contingente provincial; y que en el caso de no admitirse lo anterior por el señor Gobernador, se resolviesen en contra los recursos que entable el Ayuntamiento o los que en su día interponga la Diputación, el Ayuntamiento, entendiéndose que se hace imposible la vida municipal, dimita en pleno.

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria del 10 y extraordinaria del 13, de este mes, ratificándose los acuerdos de la última.

Conceder quince días de licencia al capataz mayor de bomberos don Adolfo de la Vega.

Pasar a informe de la Comisión de Obras la solicitud de varios vecinos del Paseo de Menéndez Pelayo para que, previo dictamen del facultativo, informe sobre si en la reforma va a resultar el suelo firme y si el encintado está colocado con arreglo a contrato, particularmente encima de las atargeas.

Proponer al señor Gobernador civil para formar parte de las Juntas interinas de Fomento y mejora de las habitaciones baratas, como vocales, a don Nemesio Polanco, Jefe técnico de la sección de Higiene, y al Concejal don Macario Rivero.

Solicitar del Estado, previa la formación del oportuno proyecto, la concesión de toda la extensión libre de la segunda playa del Sardinero para servicios municipales y esparcimiento público.

Oponerse, dentro del plazo legal, a la solicitud de don José María Fernández Cervera, que pretende el aprovechamiento y cierre de una faja de terreno de 13.534 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre enclavada en la parte Norte de citada segunda playa.

Proyecto de reforma de la Cuesta de la Atalaya, y que la obra se haga con cargo al proyecto de 1914.

Dejar sobre la mesa todos los demás asuntos que están al despacho.

#### *Sesión ordinaria subsidiaria del día 26*

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 17 de los corrientes.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del ex-concejal y acreditado médico don Fernando Bolívar, que se comunicará a la familia.

Asistir al concurso del Turismo anunciado que ha de celebrarse en Inglaterra, enviando fotografías y los documentos que se crean necesarios, quedando autorizado el señor Alcalde para hacer los gastos al objeto indicado.

Aprobar la designación hecha por el señor Alcalde del Arquitecto don Javier G. Riancho, como vocal de la Junta de Fomento para la construcción de casas baratas.

Autorizar a la Alcaldía para pagar a los médicos titulares sus derechos por reconocimiento de quintos, que en junto ascienden a 750 pesetas.

Que la comisión nombrada anteriormente visite al señor Gobernador civil para exponerle las razones que ha tenido el Ayuntamiento para hacer la consignación en presupuestos del contingente provincial; y pedirle apruebe el presupuesto aprobado por la Junta municipal para 1914.

Presentar la lista de electores de compromisarios para Senadores que ha de exponerse al público el 1 de enero.

Sacar a subasta el servicio de coladeros de los lavaderos de la Via Cornelia y Maliaño, autorizando a la Alcaldía para fijar el día de la subasta.

Dar el título de fogonero autorizado del cuerpo de bomberos municipales a don Manuel Vela.

Aprobar el acta de recepción de los instrumentos de música que a la banda municipal ha suministrado la casa de hijos de C. Carrión, de Vitoria.

Autorizar a don Gabriel Blanco para establecer un puesto de venta de carnes vacunas en el barrio de Aviche, del pueblo de Monte.

Nombrar maquinista fijo del rodillo de vapor a don Pedro Rioyo Zubizarreta y fogonero de la misma máquina a don Jesús Gallat.

Autorizar a don José Becedóniz para instalar un kiosco en el alto de la Avenida de don Pedro San Martín

Subvencionar con 3.000 pesetas a la Escuela superior de Industrias, con destino a las clases nocturnas de obreros.

Gratificar con 1.000 pesetas anuales a un médico particular del pueblo de Monte.

Aprobar las cuentas de la Red telefónica correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

Conceder un socorro a la viuda del oficial de Secretaría don Enrique Pérez Palacios.

Negar una plaza de sedentario al ex-guardia don Pablo González Campo.

Suscribirse con 500 pesetas para la estatua de Vasco Núñez de Balboa, que ha de erigirse en Panamá.

Autorizar a la Alcaldía para que llegue a un acuerdo y pague al seguro de cristales de Zaragoza los daños causados en un cristal del escaparate de la tienda números 1 y 5 de la calle de la Ribera.

Reducir a la mitad los arbitrios que debe pagar don Ramón Herrera por el tapis-roulant.

Conceder 500 pesetas anuales al veterinario supernumerario don César Maté, en concepto de subvención.

Prorrogar el concierto de los almacenistas de vinos para el pago del arbitrio provincial de 25 céntimos por cántara de vino.

Abonar a don Julián Terán la diferencia de sueldo que le corresponde por el tiempo que ha desempeñado interinamente el puesto de administrador de la plaza del Este.

No aceptar la cantidad que la Comisión de Obras propone del Pabellón Narbón por los dos beneficios que a favor del asilo de «La Caridad» faltan en el corriente año.

Adjudicar definitivamente a don Martín Riancho Jiménez, a razón de 7.020 pesetas por cada año, el servicio de colocación de sillas y sillones en los paseos públicos.

Pagar la cuenta de jornales devengados por los bomberos durante el mes de noviembre último.

Autorizar a doña Emilia Soto para instalar un despacho de leches en la casa número 2 de la calle de Jesús Monasterio.

Aprobar el avenio con los propietarios de «La Alfonsina» para la cesión de terrenos para vías públicas y solares al Ayuntamiento.

Autorizar a los señores Lavín y Cantera para construir un pabellón al Sur de la panadería «La Constancia».

Autorizar a don Ramón Rebolledo para ocupar con macetas de flores y otras plantas, las verjas del puente de Vargas y calle de la Blanca.

Instalar cuatro luces eléctricas en el barrio de Arriba, del pueblo de Cueto.

Abonar a doña Sofía Lastra, Maestra particular de San Román, 200 pesetas.

#### *Sesión extraordinaria subsidiaria del día 29*

Aprobar el nuevo reglamento para el escalafón de empleados y programa de ingreso.

#### *Sesión ordinaria del día 31*

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria subsidiaria del 26 y la extraordinaria del 29, ratificándose los acuerdos de la última.

Aprobar las rectificaciones en el escalafón de empleados y aumentos de sueldos que por mandato del Ayunta-

miento ha hecho el Secretario, entendiéndose en este sentido modificados los acuerdos de la sesión extraordinaria.

Dar las gracias al señor Gobernador civil por la atención tenida con la comisión que le visitó para hablarle sobre el contingente provincial y aprobación de los presupuestos votados por la Junta municipal.

Autorizar a la Alcaldía para pagar a doña Ermitas S. de Movellán unos árboles cortados en la calle de Viñas.

Nombrar portero de la Casa de Socorro a don Domingo Martínez González, con el jornal diario de 3 pesetas.

Ceder a doña Dolores Toca una faja de terreno en el barrio de San Miguel, del pueblo de Monte.

Conceder una parcela en el barrio de Bolado, del pueblo de Monte, a doña Raimunda Toca.

Conceder una parcela en la Albericia, a don Luis Hernández, don Joaquín y don Desiderio de Lacalle y don Agustín Martínez.

Conceder otra parcela a don Valentín Alonso, en Puente Llata, de Cueto.

Conceder otra parcela en el sitio de Ravías, en el pueblo de Cueto, a doña Soledad Gómez.

Negar a don Jorge Dauphiu la apertura de una Academia gratuita de idiomas.

Devolver a don Manuel Gómez la fianza en metálico que tiene depositada, como contratista de las obras del camino de Arna.

Prorrogar la sesión.

Nombrar cobrador de arbitrios a don Gil Alcántara Jiménez.

Remunerar al personal encargado de los trabajos de expendición de cédulas.

Permitir a don Buenaventura Plá ampliar una sepultura.

Autorizar a don Antonio Torres para construir una casa en Miranda.

Autorizar a don Eloy Mirones para construir un hotel en la segunda playa del Sardinero.

Relevar al contratista de las sillas del pago de arbitrios desde el 2 al 31 del presente mes.

Nombrar en propiedad chauffeur de la máquina regadora a don Francisco Bringas.

Nombrar empleados fijos a los temporeros don Dimas Valdivielso y don José Rodríguez, con el jornal diario de 3 pesetas a cada uno.

Nombrar en propiedad ordenanza celador de la oficina de teléfonos al interino don Julio Macías, con el jornal diario de 3 pesetas.

### JUNTA MUNICIPAL

#### *Sesiones de los días 22 y 23*

Aprobar los presupuestos ordinarios, de Ensanche y Red telefónica para 1914.

Santander 15 de enero de 1914.—El Secretario, *Sixto Valcázar*.—V.º B.º, el Alcalde, *José Gómez*. 371-113

## Ayuntamiento de Noja

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

DIA 1.º DE JULIO.—Leida el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó anunciar la subasta de los productos del prado de «La Iglesia».

Por el Concejal señor Cubillos se propone se giren visitas de aceras, cerraduras, etc. acordándose se lleve a efecto.

Se le concede un plazo de 15 días a don Emilio Concepción para terminar la siega de los juncos de la sierra del Norte.

DIA 8.—Leida el acta anterior fué aprobada.

Se acordó subastar las boleras de emboque y pasabolo por un año.

DIA 16.—Leida el acta anterior fué aprobada.

Se acordó designar el día 1.º de agosto para girar las visitas de aceras y cerraduras.

DIA 22.—Leida el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó comisionar al Secretario para hacer el ingreso de los mozos en caja.

Se procede, previa lectura del pliego de condiciones a la subasta de la poda de las cagigas de La Dehesa quedando desierta por falta de licitadores, acordando se remita copia del acta al señor Ingeniero Jefe de Montes.

DIA 29.—Leida el acta anterior fué aprobada.

Se nombran en comisión de Festejos a los señores Concejales don Manuel y don Gregorio Azcona.

DIA 5 DE AGOSTO.—Leida el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer semestre del año actual y fueron aprobados.

Se concede 10 días de permiso al Secretario para ausentarse de la localidad, nombrando para sustituirle a don Baltasar Rodríguez.

DIA 12.—Leida el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó para verificar la visita de aceras y cerraduras designar a don Manuel Pellón, por el barrio de Helgueras; don Manuel Azcona, Sonegra y Cabanzo, don Casimiro Azcona, Arco; don Marcelino Pineda Palacio, don Miguel Cubillos, Riz y Pedroso, y Gregorio Azcona, Trengandin.

DIA 19.—Leida el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó el pago de consumos a la Hacienda, haber del médico, titular de 97,50 pesetas a don Manuel Azcona por arreglo de fuentes, especialmente la de Cabanzo, acordándose por unanimidad que hallándose en regular estado las fuentes de Helguera, Las Viñas y Ontañón sean las que primero se arreglen el próximo año.

DIA 26.—Leida el acta anterior fué aprobado.

Se acordó adquirir cohetes, carburo y demás para la fiesta de San Emeterio.

DIA 2 DE SEPTIEMBRE.—Leida el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó repartir entre el vecindario los juncos de las marismas de Trengandin y Riz y Helgueras.

Se acordó el pago de los gastos de San Emeterio, importante 187,85 pesetas.

DIA 16.—Leida el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Excma. Diputación provincial en la que manifiesta estar dispuesto a proceder ejecutivamente contra el Ayuntamiento si no hace efectivo el descubierto que tiene.

El Ayuntamiento acuerda autorizar al Recaudador del reparto vecinal para proceder ejecutivamente contra los morosos.

DIA 23.—Leida el acta anterior, fué aprobada.

Por mayoría se acordó nombrar en Comisión a don Manuel Pellón y don Marcelino Pineda para fermar el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1914, protestando de ello el Concejal Pinedo por no estar completo el Ayuntamiento. Se acordó se verifique por los vecinos de esta villa dos días de prestación. El Ayuntamiento acordó relevarle de la cuota (la mitad) al señor maestro don Jubertino Rodríguez y de las dos terceras partes del reparto vecinal a doña Juana Diez Lavín.

DIA 30.—Leida el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó el pago de los haberes a los empleados municipales hasta el día; pago del tercer trimestre de la contri-

bución territorial del Ayuntamiento 245; pesetas a la Diputación provincial y sesenta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos a la viuda de Villa por impresos. Se acordó verificar retejo en la casa Ayuntamiento y Escuela.

Fueron aprobados en sesión de este día.

Noja 21 de octubre de 1913.—El Alcalde, *Victoriano Hoyo*.—El Secretario, *José Ruiz*. 334-2414

### JUNTA MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual.

DIA 13 DE SEPTIEMBRE.—El señor Presidente manifiesta a los señores reunidos que el objeto de la sesión era el mismo que se expresa en la Convocatoria o, sea el de proceder a la adopción de medios legales para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos, sus recargos y los cupos parciales de aguardientes alcohol y licores en el próximo año de 1914. Se dió cuenta de los cupos señalados a esta localidad, acordándose por unanimidad que dichos cupos, importantes: consúmos, mil ciento trece pesetas cincuenta céntimos y el de aguardientes, alcohol y licores ciento sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos fuesen los que sirviesen de base para los acuerdos que habian de adoptarse. Además, y debiendo correr unido con los derechos del Tesoro el recargo del 100 y 120 por 100 que para gastos de interés tiene decretado el Ayuntamiento y Junta Municipal, en uso de sus atribuciones quedó acordado: Que se aumente para los efectos expresados dicho tanto por ciento a todos y cada uno de los tipos correspondientes a los artículos o especies que abrazan el encabezamiento de consúmo y de aguardientes, alcohol y licores. Se pasó a fijar los tipos o presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos o especies distribuyendo entre ellas el total importe del encabezamiento, de cuya operación es resultado fiel y exacto el que hace constar en el estado demostrativo que por separado suscribe el Alcalde con infrascrito Secretario, correspondiendo los cupos al radio de la población por no existir extrarradio. Teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto se acordó hacer la recaudación de los derechos de consumos, alcohol, licores con sus recargos, por administración.

Se aprobaron en sesión de este día

Noja 21 de octubre de 1913.—*José Ruigómez*.—*Victoriano Hoyo*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miguel Rubiales, de estado soltero, profesión dependiente, de 16 años, de estatura baja, grueso, color moreno claro, pelo castaño, viste americana dril clara, pantalón de pana verde, calza botas negras y tiene camisa blanca muy sucia, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto doméstico de dinero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, bajo apercibimiento de rebeldía. 374-184

Fernando Martínez Vallina, domiciliado últimamente en Torrelavega, comparecerá el día diecinueve de febrero próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para declarar en juicio oral de causa por disparo contra Joaquín Goicochea Amestegui, seguida en este Juzgado de Torrelavega. 375-187

Francisco Legazpi Folgueiras, hijo de Baltasar y Benita, natural de Alvares, provincia de Lugo, de estado soltero, calderetero mercante, de veintinueve años de edad, de

estatura alta, la frente, nariz y boca regulares, color trigueño, ojos negros, pelo negro, no tiene bigote y la barba afeitada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el vapor español «Maliaño», procesado por lesiones a Benjamín Álvarez Morán, comparecerá en término de 90 días ante don Quirino Gutiérrez y Gutiérrez, teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander 21 de enero de 1914.—*Quirino Gutiérrez.*  
374-183

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Don José Naveda Bustillo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º, artículo 34 de la Ley, los mozos Aquilino López González, hijo de Hilario y Guillerma, que nació el 4 de enero de 1893.

Andrés José Arce Bueras, hijo de José y Severiana, que nació el 4 de febrero de 1893.

Manuel Deogracias Castillo Pumarejo, hijo de Tomás y Julita, que nació el 22 de marzo de 1893.

Manuel Gómez Fernández, hijo de Celedonio y Olegaria, que nació el 24 de marzo de 1893.

Juan José Expósito Valle, hijo de Miguel y Laureana, que nació el 21 de mayo de 1893.

Primitivo Calderón Barquín, hijo de Epifanio y Petronila, que nació el 19 de junio de 1893.

David Martínez y Pereda, hijo de Baltasar y María Belén, que nació el 10 de octubre de 1893.

Agustín Anastasio Diego Ricondo Díez, hijo de Matías y Antolina, que nació el 12 de noviembre de 1893.

Raimundo Rudesindo López González, hijo de Hilario y Guillerma, que nació en 7 de enero de 1893.

José Arce López, hijo de José y Severiana, que nació el 4 de febrero de 1893.

Antonio Juan Pelayo Maza, hijo de Hermenegildo y Emilia, que nació el 17 de enero de 1893.

Matías Bueno, procedente de la Casa Inclusa de Santander y que estaba a cargo de don Amado Cagigas Zorri-lla, que nació en el Ayuntamiento de Liébana, o sea Vega de Liébana, en 24 de febrero de 1893 y vecinos que son del puebio de Adal, en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Tanto los mozos mencionados como sus padres se hallan en ignorado paradero, se les cita a estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Consistorial, el día 25 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, para la rectificación definitiva y cierre de expresado alistamiento que tendrá lugar el día 8 de febrero próximo, a las diez de su mañana, y del mismo modo para el acto del sorteo que tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento el día 15 de febrero del actual año, a las siete de su mañana, que dará principio. Y finalmente, se les cita para el día de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día primero de marzo, a las nueve de su mañana, ante el Ayuntamiento y Casa Consistorial, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Bárcena de Cicero a 14 de enero de 1914.—El Alcalde, *José Naveda.*  
332-136

### Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo José Castro y Polín, hijo de Teodoro y Estrella, como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la ley de Reclutamiento, e ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar desde el 25 del actual al 8 de febrero, al del sorteo que se celebrará el 15 del referido mes de febrero y al de clasificación y declaración de soldados que ha de verificarse el primero de marzo, bajo apercibimiento de declararle prófugo en caso de no concurrir a las operaciones del citado reemplazo.

Villaverde de Trucíos 14 de enero de 1914.—El Alcalde, *Miguel Elosua.*  
372-135

### Ayuntamiento de Piélagos

Ignorándose, además del de sus respectivos padres, el paradero de los mozos que se expresan a continuación, alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de reclutamiento, por el presente edicto se les cita para que concurran al salón de actos públicos de este Municipio a los actos siguientes: El día 15 de febrero próximo, y hora de las 7, al sorteo, y el día 1.º como primer domingo de marzo, a la clasificación de los mozos alistados.

#### Mozos de referencia

Victoriano Ayastuy Gómez, hijo de Francisco y de Bibiana; nacido en Arce el día 5 de noviembre de 1893.

Alfredo Ferreira Patarata, hijo de José y de Ana Jesús; nacido en Bóo el día 13 de junio de 1893.

Adolfo Fernández Vierna, hijo de Hermenegildo y de Lucrecia; nacido en Mortera el día 3 de junio de 1893.

Dionisio Fernando Sánchez Rode, hijo de Ramón y de Dolores; nacido en Rumoroso el día 27 de diciembre de 1893.

Ramón Berrio Larralde, hijo de Benito y de Francisca; nacido en Parbayón el día 7 de marzo de 1893.

Pedro García Ruiz, hijo de Ramón y de Angela, nacido en Parbayón el día 14 de septiembre de 1893.

Raul Honorato Hastoy Thibaldi, hijo de Gustavo y de Luisa, nacido en Renedo en 8 de julio de 1893.

Piélagos 20 de enero de 1914.—El Alcalde, *José Muela.*  
374-174

### Ayuntamiento de Enmedio

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual los mozos que al final se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, para que concurran a la Casa Consistorial los días 25 del actual, 15 de febrero y 1.º de marzo próximos, en cuyos días tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Anastasio Mateo Serrano Mantilla, Miguel Mariano Gorronda González, Emilio Gerardo García, Manuel Santiago García, Eusinio Salces Puente, Fausto Robredo Aguayo, Fausto Gutiérrez y Gutiérrez, Andrés Facundo Zubelzu Santiago, Agustín Rodríguez García, Narciso Guevara López, Victoriano Gutiérrez Palacios, David Ibeas Fernández, Jaime Sáiz Bárcena, Jaime Jesús López Antolín, José María Perpetuo Carrión Tobio.

Enmedio a 21 de enero de 1914.—El Alcalde, *Santos Gómez.*  
375-196

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Ignorándose el paradero de los mozos Juan José Díaz Vega, hijo de Félix e Inocencia, que nació en Ontoria el 1.º de febrero de 1893.

Ambrosio Antonio Bargados Fernández, hijo de Pedro Benito y Cristina, nacido en Ontoria el 14 de marzo del mismo año.

Luis Felipe Zuinandi Esnaola, hijo de Antonio y Carmen, nacido en Casar en 26 de mayo.

Victoriano José Hoyos Murga, hijo de Donato y Prudencia, que nació en Casar en 20 de agosto de referido año.

Se les convoca por medio del presente edicto para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar en esta sala capitular en los días 25 del corriente mes, 15 de febrero y 1 de marzo próximos, respectivamente.

Cabezón de la Sal 19 de enero de 1914.—El Alcalde, *Cándido I. de la Torre*. 375-195

### Ayuntamiento de Reocín

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Vega Portillo, hijo de Isidoro y Gregoria, que nació en Carranceja el 6 de mayo de 1893, así como el de sus padres y parientes, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar los días 25 del corriente, 15 de febrero y 1 de marzo próximos venideros, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Reocín 20 de enero de 1914.—El Alcalde, *Inocencio Herrera*. 375-190

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Gutiérrez González, hijo de Melchor y Manuela, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente anuncio, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el último domingo del presente mes, al sorteo que se verificará el tercer domingo del mes de febrero y a la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el primer domingo del mes de marzo, pues de no comparecer a los referidos actos, les parará el perjuicio que haya lugar.

San Pedro 18 de enero de 1914.—El Alcalde, *Donato Barquín*. 375-193

### Ayuntamiento de Liendo

Alistado para el reemplazo del corriente año, como natural de este pueblo, el mozo Ildefonso Pío Martínez Crespo, hijo de Alfonso y Carmen, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que concurran a esta Casa Consistorial los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero y 1 de marzo próximos para los actos de rectificación del alistamiento, su cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no comparece.

Liendo 20 de enero de 1914.—El Alcalde, *Antonino Casanueva*. 375-189

### Ayuntamiento del Astillero

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo Higinio Cerro Gutiérrez, hijo de Diego y Josefa;

Felipe Sánchez Quijano, de Ricardo e Ignacia; Felipe Feijóo Ruiz, de Saturnino y Emilia; Luis Carrera Coterillo, de Laureano y Juana, todos naturales de este pueblo, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta sala Consistorial, a las diez de la mañana, en los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero y 1 de marzo del corriente año, en que respectivamente han de tener lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, por sí o por medio de persona que les represente, les parará el perjuicio que la Ley determina.

Astillero 20 de enero de 1914.—El Alcalde, *N. Pardo*. 375-192

### Juzgado municipal de Castro Urdiales

Don José Herrán Llave, Juez municipal de la ciudad de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de abril de 1871, dentro del plazo de 15 días, a contar desde la publicación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, debiendo los aspirantes remitir, con la solicitud, los documentos a que se refiere el artículo 13 de referido Reglamento; haciendo constar que el número de habitantes de derecho de este término municipal asciende a 12.399.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Dado en Castro Urdiales a 19 de enero de 1914.—El Juez municipal, *José Herrán*, P. S. M., el Secretario suplente, *Manuel Sevilla*. 374-176

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

El padron de cédulas personales de este Municipio, formado para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte 17 de enero de 1914.—El Alcalde, *Agustín Canales*. 372-144

### Ayuntamiento de Colindres

Verificado en el día de ayer el oportuno sorteo de dos acciones del empréstito municipal emitido por este Ayuntamiento en 16 de febrero de 1911, para su amortización, correspondió a las emitidas con los números 5 y 30.

Lo que se hace público para general conocimiento. Colindres 19 de enero de 1914.—El Alcalde, *Juan Castillo*. 374-173

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 66.016, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 12 de enero de 1914.—El Director Gerente, *José María G. de la Torre*.